

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**27919** *Resolución de 16 de julio de 2024, de la Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se da publicidad a la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen «La Mancha».*

El día 24 de junio de 2024 la Asociación Interprofesional D.O. La Mancha, presenta solicitud de modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «La Mancha».

Las modificaciones solicitadas consisten en:

- Modificación de determinados parámetros fisicoquímicos: valores de azúcar total, acidez volátil, supresión del extracto seco no reductor en vinos espumosos de calidad y vinos de aguja, cambio de unidad de medida de la sobrepresión de CO<sub>2</sub>.

- Modificación de características organolépticas: redefinición de los aromas de la fase olfativa de los vinos roble y vinos de crianza, de la fase visual de los vinos reserva y de la gama de colores en los vinos dulces blancos.

- Modificación de características del envasado: incorporación de un nuevo formato de envasado Polietileno Tereftalato (PET).

- Modificación de variedades de uva para vinificación, con la incorporación de una nueva variedad albariño.

- Modificación de Índice de transformación: 74 litros de vino por 100 kilos de uva.

- Modificaciones de redacción: inclusión de expresiones para complementar o añadir información, modificación de la estructura para expresar el SO<sub>2</sub>, cambio de algunas expresiones del pliego, modificación de los nombres de algunas poblaciones del pliego, inclusión de la autoridad competente y de los nombres de los organismos de control autorizados y actualización de la normativa referente a las tareas de los organismos de control.

Todas las modificaciones solicitadas se consideran normales puesto que no se encuadran en ninguno de los tipos previstos en el artículo 14.1 del Reglamento Delegado (UE) 2019/33, de la Comisión, de 17 de octubre de 2018, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las solicitudes de protección de denominaciones de origen, indicaciones geográficas y términos tradicionales del sector vitivinícola, al procedimiento de oposición, a las restricciones de utilización, a las modificaciones del pliego de condiciones, a la cancelación de la protección, y al etiquetado y la presentación, en consecuencia, no resulta de aplicación el artículo 15 del mencionado Reglamento, relativo al procedimiento aplicable a las modificaciones de la Unión del pliego de condiciones. No obstante, para una mayor transparencia y seguridad jurídica, resuelvo proceder a dar publicidad al pliego de condiciones y documento único con las modificaciones solicitadas, que constan íntegramente en la siguiente dirección web:

<https://rec.castillalamancha.es/rec/public/documentacion/listadoDocs.faces>

Mediante la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, se establece un plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la fecha de su publicación para que cualquier persona física o jurídica que esté establecida o resida legalmente en España, cuyos legítimos derechos o intereses consideren afectados, pueda formular las observaciones sobre esta solicitud, mediante la correspondiente declaración de oposición, debidamente motivada, dirigida a la Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La solicitud de modificación y el pliego de condiciones podrán ser examinados en la sede de la Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (Cuesta Colegio de Doncellas. 45071 - Toledo).

Toledo, 16 de julio de 2024.- La Directora General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas, Elena Escobar Sánchez.

**ID: A240035053-1**